# RESOLUCIÓN

[1001.84]

**RESOLUCIÓN No. [ 033 DEL 18 DE MAYO DE 2023 ]**

**Por la cual se adjudica el Proceso de Selección en la modalidad Selección Abreviada – Subasta Inversa No. MYCA-SI-SAS-002-2023**

El alcalde municipal en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la secretaría de Infraestructura del municipio de Yopal elaboró los estudios previos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de selección Abreviada Subasta Inversa **No. MYCA-SI-SAS-002-2023** cuyo objeto contractual consiste en: la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL TIPO CEMENTO Y VARIILA; MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO DE 36 PULGADAS POR 1m DE LONGITUD PARA FACILITAR LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL-DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Que, el 21 de abril de 2023, el Municipio de Yopal publicó en el SECOP II, a través del siguiente link: https://acortar.link/3dYjbf (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y el clausulado del contrato.

Que, el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. 030 del 3 de mayo de 2023 que ordenó la apertura del proceso de selección bajo modalidad de selección de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. **MYCA-SI-SAS-002-2023.**

Que, el día 9 de mayo de 2023 el Municipio de Yopal recibió Ofertas de:

| ITEM | PROPONENTE | REPRESENTANTE LEGAL |
|---|---|---|
| 1 | JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ<br>(P. NATURAL)<br>NIT- 79578107-8 | JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ<br>C.C. 79578107 |

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, el día 12 de mayo de 2023 se publicó en el SECOP el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

| No | NOMBRE | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO | | |
|---|---|---|---|---|
| | | JURIDICA | FINANCIERA | TECNICA |



TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ (P. NATURAL) NIT- 79578107-8 | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO |

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Yopal recibió comentarios y subsanaciones del proponente JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ

Que, con base en las observaciones presentadas, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, realizó la verificación de los documentos subsanables y de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

| No | NOMBRE | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO | | |
|---|---|---|---|---|
| | | JURIDICA | FINANCIERA | TECNICA |
| 1 | JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ (P. NATURAL) NIT- 79578107-8 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Que, teniendo en cuenta que dentro del proceso de selección resulto habilitada una sola propuesta la cual corresponde a la presentada por SLC SAS con NIT- 900308928-8 representado legalmente por JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ (P. NATURAL) con NIT- 79578107-8 el comité evaluador procedió a llevar a cabo la apertura del sobre económico en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, verificando que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, y a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 por lo que en consecuencia no se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa programada según el cronograma del proceso de selección.

Que, de conformidad con lo anterior el comité evaluador en el "ACTA DE APERTURA SOBRE ECONÓMICO PROPONENTE HABILITADO (formato AP5-F49)" recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato objeto del proceso de selección No. **MYCA-SI-SAS-002-2023** cuyo objeto contractual consiste en: la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL TIPO CEMENTO Y VARIILA; MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO DE 36 PULGADAS POR 1m DE LONGITUD PARA FACILITAR LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL-DEPARTAMENTO DE CASANARE al Proponente: JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ (persona natural) con NIT- 79578107-8 y C.C. 79578107 por un valor aceptado de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESO ($ 63.964.880,00)** de conformidad a la oferta económica realizada en el sistema electrónico de contratación pública y para un periodo de ejecución de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Yopal procede a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección No. **MYCA-SI-SAS-002-2023**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar el contrato objeto del proceso de selección No. **MYCA-SI-SAS-002-2023** cuyo objeto contractual consiste en: la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL TIPO CEMENTO Y VARIILA; MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA EN CONCRETO DE 36 PULGADAS POR 1m DE LONGITUD PARA FACILITAR LA REHABILITACIÓN DE LA

MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL-DEPARTAMENTO DE CASANARE al Proponente: JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ (persona natural) con NIT- 79578107-8 y C.C. 79578107 por un valor aceptado de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESO ($ 63.964.880,00)** de conformidad a la oferta económica realizada en el sistema electrónico de contratación pública y para un periodo de ejecución de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

**ARTÍCULO 2.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO 3.** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare a los Dieciocho (18) días de mayo de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO CASTRO**
Alcalde Municipal

Reviso: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Profesional Contratado

Elaboró: MIGUEL ANGEL LUNA SARAVIA
Profesional Contratado



TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co